ACTA N.º 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, DE ADMISIÓN DEFINITIVA DE LICITADORES Y APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR" RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2022 926047)**TIPO:** Servicios **PROC:** Abierto varios criterios

Título: "PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN".

LOTE 1: Energía, catenaria, instalaciones no tranviarias, herramientas taller y otros

LOTE 2: Sistema de Radio (TETRA)

LOTE 3: Sistemas de comunicaciones

LOTE 4: Sistema de ayuda a la explotación (SAE) y Sistema de Información al viajero (SIV)

LOTE 5: Gestión técnica centralizada (GTC)

LOTE 6: Billetaje y semaforización ferroviaria.

LOTE 7: Señalización ferroviaria

En la sede de la Delegación Territorial en Jaén sita en Paseo Santa María del Valle s/n siendo las 9:00 horas del 25 de abril de 2023, se reúnen para la admisión definitiva de licitadores y apertura del sobre electrónico n.º 2 los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución del Delegado Territorial de 28 de marzo de 2023, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:

Rosa María Martínez Pérez	Secretaria General Provincial

VOCALES:

Macarena Sánchez Mena	Interventora Jefe Provincial.
Francisco J. Torres Aceituno	Letrado del Servicio Jurídico Provincial.
José Luis Garrido Margolles	Jefe de Servicio de Personal y Administración General
Antonio Jesus Cubero Soriano	Jefe de Sección de Asuntos Jurídicos

SECRETARÍA:

Juan Carlos Calabrús Marín	Jefe de Sección de Contratación.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura del acta n.º 1 de la sesión de 18 de abril de 2023, resultando aprobada por unanimidad.

En un primer momento se pone de manifiesto que en dicha sesión resultó que las entidades que se relacionan a continuación presentaron deficiencias y se acordó requerirles para subsanación:

Es copia auténtica de documento electrónico

LOTE 1:

UTE MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC S.L. DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.

En relación con el aportado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC S.L. en la parte IV a: "Indicación global relativa a todos los criterios de selección, **NO** ha señalado opción de respuesta: SI/NO**.**

LOTE 2:

INSTALACIONES INABENSA S.A.U.

Habiendo declarado la situación concursal en la que se encuentra , deberá aportar para poder continuar en el procedimiento de licitación Convenio con eficacia o expediente de acuerdo extrajudicial de pagos en base al artículo 71.1.c) de la LCSP.

Igualmente y en base al artículo 71.1.d) de la misma ley, deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social o, en caso de existencia de deuda de dicho tipo, que las mismas se encuentran aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación.

Todo ello, referido al la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas conforme establece la cláusula 6 del PCAP que rige este procedimiento de contratación.

LOTE 3:

NOVATION IT SYSTEMS S.L.

En relación con el aportado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la empresa NOVATION SECURITY SYSTEMS S.L. en la parte II C: "Indicación sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, ha señalado la opción de respuesta: SI. Debe ser NO

LOTE 5:

NOVATION IT SYSTEMS S.L.

En relación con el aportado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la empresa NOVATION SECURITY SYSTEMS S.L. en la parte II C: "Indicación sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, ha señalado la opción de respuesta: SI. Debe ser NO

A continuación se constata por el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) la presentación de documentación dentro del plazo establecido.

La Mesa revisa la documentación aportada por las empresas UTE MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC S.L. DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., y NOVATION IT SYSTEMS S.L. y comprueba que es correcta y se ajusta a los requerimientos del PCAP.

Respecto a la documentación presentada por la empresa INSTALACIONES INABENSA S.A.U. en el sobre n.º 1 electrónico y en el trámite de subsanación y más concretamente el escrito de 3 de abril de 2023 por el que se comunica la administración concursal de dicha empresa declarada mediante Auto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Sección 3ª del Juzgado de instancia Mercantil de Sevilla, la Mesa considera lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

1º El art. 140.4 de la LCSP referido a *"Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos"* dispone " Las circunstancia relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato".

2º En el mismo sentido, la cláusula 6 del PCAP que rige la licitación referida la *"capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar"* establece que "Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato".

3º La publicación de la licitación en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía se efectuó mediante anuncio de fecha 10 de marzo de 2023 (Rfª 2023-00001213932), fijándose como fecha límite de presentación de ofertas **el día 17 de abril de 2023**, a las 14:00 horas.

4º El art. 71de la LCSP relativo a *"Prohibiciones de contratar"* dispone en sus apartados **1.c)** " Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos…" y **1.d)** "No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes…..En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas".

5º INSTALACIONES INABENSA S.A.U. en el sobre n.º 1 electrónico incorpora escrito de Ernst & Young Abogados, S.L.P. de 3 de abril de 2023 por el que se comunica la administración concursal de dicha empresa declarada mediante Auto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Sección 3ª del Juzgado de instancia Mercantil de Sevilla.

6º En trámite de subsanación se aporta Auto de fecha 18 de abril de 2023 del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª) y escrito de INSTALACIONES INABENSA S.A.U. de fecha 21 de abril de 2023 en el que se alega que existen argumentos jurídicos suficientes para considerar que la compañía no se encuentra incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar del artº 71 de la LCSP.

Para la Mesa existen dos motivos de exclusión de la empresa:

1º. No se ha acreditado estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social en el momento de la fecha de presentación de las proposiciones y ello implica que se halla en prohibición de contratar procediendo la exclusión de la entidad.

2º.- Se encuentra en concurso de acreedores sin existir convenio ni acuerdo extrajudicial de pagos.

Vista la documentación aportada, la Mesa estima que la empresa INSTALACIONES INABENSA S.A.U. le afecta la prohibición de contratar por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes del apartado 1.d) del art. 71 de la LCSP y por hallarse declarada en concurso de acreedores y no encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en los apartados 1.c) y , por lo que acuerda su exclusión definitiva de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Posteriormente, la Mesa acuerda la admisión definitiva de las siguientes empresas:

LOTE 1: Energía, catenaria, instalaciones no tranviarias, herramientas taller y otros.

1.B10744258 - SYNEOX RAIL, S.L.U.

2.UTE MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC S.L. DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.

LOTE 2: Sistema de Radio (TETRA).

1.A64381072 - COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.U .

LOTE 3: Sistemas de comunicaciones.

1. B83680132 - ELECNOR SEGURIDAD S.L.
2.B87149605 - NOVATION IT SYSTEMS S.L.

LOTE 4: Sistema de ayuda a la explotación (SAE) y Sistema de Información al viajero (SIV).

-No se han presentado ofertas

LOTE 5: Gestión técnica centralizada (GTC).

1. A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.
2. B87149605 - NOVATION IT SYSTEMS S.L.

LOTE 6: Billetaje y semaforización ferroviaria.

1.UTE ARCE MOBILITY SOLUTIONS S.A. KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION S.A.

LOTE 7: Señalización ferroviaria.

1. A46598363 ALSTOM TRANSPORTE S.A.

Seguidamente se procede a través de Sirec a la apertura de los SOBRES N.º 2 ELECTRÓNICOS: **"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"** de las empresas que continúan en el procedimiento de licitación no observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación, sin perjuicio del examen pormenorizado que realice la Comisión Técnica.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP que rige la contratación, la Mesa remitirá a la Comisión Técnica la documentación de los sobres n.º 2 a fin de que por esta se emita el correspondiente informe.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la LCSP y demás normativa de aplicación, se extiende la presente acta que firman la Presidenta y el Secretario de la Mesa de Contratación en el lugar indicado y a la fecha de la firma electrónica y que será publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

LA PRESIDENTA DE LA MESA	EL SECRETARIO DE LA MESA
Rosa María Martínez Pérez	Juan Carlos Calabrús Marín

Es copia auténtica de documento electrónico